

Versión Pública, art. 30 LAIP
Supresión de Información confidencial



**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE INFORMÁTICA PARA EL
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y SUS DEPENDENCIAS A
NIVEL NACIONAL
Nº MJSP-25/2016**

Nosotros, **DOUGLAS ARQUÍMIDES MELÉNDEZ RUIZ,**

con Documento Único de Identidad número [REDACTED]
[REDACTED], actuando en nombre y
representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de
Justicia y Seguridad Pública, institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]
[REDACTED] en carácter de Fiscal
General de la República, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **EL
MINISTERIO;** y

[REDACTED] con Documento
Único de Identidad número [REDACTED]
Número de Identificación Tributaria [REDACTED]
ocho-ciento once-uno, actuando en calidad de Apoderado General Administrativo con
Cláusula Especial de la Sociedad **D'QUIZA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE**, que se puede abreviar **D'QUIZA, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con
Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] que en lo sucesivo me denominaré **EL
SUMINISTRANTE**, con base en el proceso de **LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA No.
DR-CAFTA-LA-20/2016-MJSP**, promovido por el Ministerio de Justicia y Seguridad
Pública, y en la Resolución Número **CIENTO NOVENTA**, emitida por el Órgano Ejecutivo
en el Ramo de Justicia y Seguridad Pública, en fecha dieciséis de septiembre del año dos
mil dieciséis, convenimos en celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE
CONSUMIBLES DE INFORMÁTICA PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y
SEGURIDAD PÚBLICA Y SUS DEPENDENCIAS A NIVEL NACIONAL"**, de
conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que
en adelante se denominará **LACAP**, a su Reglamento, al Tratado **DR-CAFTA** y en especial

a las condiciones, obligaciones, pactos y renunciaciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.** EL SUMINISTRANTE se compromete a proporcionar a EL MINISTERIO, un lote de artículos consumibles de informática, de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE No. 1: MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL US \$
4	Cartuchos 126 A Black CE310A	6	\$49.00	\$294.00
5	Cartucho 126A Cian CE311A	6	\$54.48	\$326.88
6	Cartuchos 126 A Magenta CE313A	6	\$54.48	\$326.88
7	Cartuchos 126A Yellow CE312A	6	\$54.48	\$326.88
9	Xerox 6655 106R02747 Negro	12	\$232.10	\$2,785.20
10	Xerox 6655 106R02746 Amarillo	12	\$301.05	\$3,612.60
11	Xerox 6655 106R02745 Magenta	12	\$301.05	\$3,612.60
12	Xerox 6655 106R02744 Cian	12	\$301.05	\$3,612.60
13	Xerox 3610 106R02721 Negro	6	\$140.40	\$842.40
14	Tinta para Impresor HP 98	12	\$26.70	\$320.40
15	Lasser Jet 201A CF402A Amarillo	8	\$77.25	\$618.00
16	Lasser Jet 201A CF403A Magenta	8	\$77.25	\$618.00
17	Lasser Jet 201A CF401A Cian	8	\$77.25	\$618.00
18	Lasser Jet 201A CF400A Negro	8	\$65.50	\$524.00
19	USB de 64 GB	6	\$16.75	\$100.50
TOTAL				\$18,538.94

LOTE 2: DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES

ÍTEM	MARCA	CARTUCHO O TÓNER	DESCRIPCIÓN GENERAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL US \$
2	BROTHER	TÓNER	Consumible para Impresor Brother MF C8910DW	TN720	1	\$70.62	\$70.62



ÍTEM	MARCA	CARTUCHO O TÓNER	DESCRIPCIÓN GENERAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL US \$
3	HP	TÓNER	Consumible para Impresor HP LaserJet P2035N	CE505A	60	\$76.41	\$4,584.60
4	EPSON	BOTELLA	Consumible para Impresor Epson L120	Negra Epson 664 (T664120)	2	\$8.91	\$17.82
9	HP	TAMBOR	LASER JET PRO MFP M176n	HP 126A (CE314A)	1	\$79.80	\$79.80
10	LEXMARK	TÓNER	Consumible para Impresor Lexmark E352DN	E250X22G	17	\$42.39	\$720.63
11	EPSON	BOTELLA	Consumible para Impresor Epson L120	Amarilla Epson 664 (T664220)	1	\$8.91	\$8.91
13	EPSON	BOTELLA	Consumible para Impresor Epson L120	Cian Epson 664 (T664220)	1	\$8.91	\$8.91
23	EPSON	BOTELLA	Consumible para Impresor Epson L120	Magenta Epson 664 (T664320)	1	\$8.91	\$8.91
27	HP	CARTUCHO	Consumible para Impresores HP Deskjet 9800 y 6940	96 (Negro)	11	\$40.70	\$447.70
28	HP	CARTUCHO	Consumible para Impresor HP Deskjet 9800 y 6940	97 (Color)	18	\$45.92	\$826.56
29	HP	CARTUCHO	Consumible para Impresor HP Design Get 70 y Design Get 110 Plus	HP 10 Negro (C4844AE)	1	\$46.68	\$46.68
30	HP	CARTUCHO	Consumible para Impresor HP Design Get 70 y Design Get 110 Plus	HP 11 Cian (C4836AE)	1	\$46.68	\$46.68
31	HP	CARTUCHO	Consumible para Impresores HP Design Get 70 y Design Get 110 Plus	HP 11 Magenta (C4837AE)	1	\$46.68	\$46.68

ÍTEM	MARCA	CARTUJO O TÓNER	DESCRIPCIÓN GENERAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL US \$
32		CARTUJO	Consumible para Impresores HP Design Jet 70 y Design Jet 110 Plus	HP 11 Amarillo (C4838AE)	1	\$46.68	\$46.68
33	CANON	CARTUJO	Consumible para Impresores Canon IP 1900, IP 1800	30 Negro	18	\$17.22	\$309.96
34	CANON	CARTUJO	Consumible para Cannon IP 1900, IP 1800	31 Color	13	\$21.71	\$282.23
37	HP	CARTUJO	Consumible para Impresor HP PRO 8000	940 Negro	70	\$26.61	\$1,862.70
38	HP	CARTUJO	Consumible para Impresor HP PRO 8000	940 Cian	20	\$19.90	\$398.00
39	HP	CARTUJO	Consumible para Impresor HP PRO 8000	940 Magenta	20	\$19.90	\$398.00
40	HP	CARTUJO	Consumible para Impresor HP PRO 8000	940 Amarillo	20	\$19.90	\$398.00
41	HP	CARTUJO	Consumible para Impresor HP PRO 8100	950 Negro	20	\$25.45	\$509.00
42	HP	CARTUJO	Consumible para Impresor HP PRO 8100	951 Cian	104	\$19.00	\$1,976.00
43	HP	CARTUJO	Consumible para Impresor HP PRO 8100	951 Magenta	99	\$19.00	\$1,881.00
44	HP	CARTUJO	Consumible para Impresor HP PRO 8100	951 Amarillo	104	\$19.00	\$1,976.00
45	HP	CARTUJO	Consumibles para Impresores HP D1460, D1560, F380,3920,F418, 0	21 Negro	20	\$17.30	\$346.00
47	EPSON	CARTUJO	Consumible para Impresores EPSON TX-200, TX-210, CX5600	73N Magenta	15	\$11.58	\$173.70



ÍTEM	MARCA	CARTUCHO O TONER	DESCRIPCIÓN GENERAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL US\$
48	EPSON	CARTUCHO	Consumible para Impresores EPSON TX-200, TX-210, CX5600	73N Amarillo	14	\$11.58	\$162.12
49	EPSON	CARTUCHO	Consumible para Impresores EPSON TX-200, TX-210, CX5600	73N Negro	14	\$11.25	\$157.50
50	EPSON	CARTUCHO	Consumible para Impresores EPSON TX-200, TX-210, CX5600	73N Cian	14	\$11.58	\$162.12
57	HP	CARTUCHO	Consumible para Impresores HP Deskjet D1680 y D1660	60 Negro	19	\$18.28	\$347.32
58	HP	CARTUCHO	Consumible para Impresores HP Deskjet D1680 y D1660	60 Color	5	\$22.00	\$110.00
59	RICOH	TÓNER	Consumible para Impresor Ricoh Aficio MP 2500F	Toner Type MP 2500A (210X6)	1	\$30.67	\$30.67
60	RICOH	TÓNER	Consumible para Impresor Tóner Ricoh Aficio SP 3410DN	Ricoh Print CTGE SF3400HA for SP3410DN	4	\$87.02	\$348.08
61	RICOH	TÓNER	Consumible para Impresor Ricoh MP 5001	Toner Type MP 4500/LD335/LD345 /MP5001	7	\$56.29	\$394.03
63	HP	TÓNER	Consumible para Impresor HP LaserJet CM1415N y CP1525NW	128 a (CE320A Negro)	5	\$67.64	\$338.20
64	HP	TÓNER	Consumible para Impresor HP LaserJet CM1415N y CP1525NW	128 a (CE321A Cyan)	5	\$64.36	\$321.80
65	HP	TÓNER	Consumible para Impresor HP LaserJet CM1415N y CP1525NW	128 a (CE322A Amarillo)	5	\$64.36	\$321.80

ÍTEM	MARCA	CARTUCHO O TÓNER	DESCRIPCIÓN GENERAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL US \$
66	HP	TÓNER	Consumible para Impresor HP LaserJet CM1415N y CP1525NW	128 a (CE323A Magenta)	5	\$64.36	\$321.80
67	HP	CARTUCHO	Consumible para Impresores HP J4660 y HP OfficeJet 4500	901 (Negro)	5	\$16.46	\$82.30
68	HP	CARTUCHO	Consumible para Impresores HP J4660 y HP OfficeJet 4500	901 (Tricolor)	8	\$29.61	\$ 236.88
70	HP	TÓNER	HP PRO 400 Color MFP M475dn	HP 305X Negro	36	\$88.49	\$3,185.64
71	HP	TÓNER	HP PRO 400 Color MFP M475dn	HP 305A Cyan	36	\$114.08	\$4,106.88
72	HP	TÓNER	HP PRO 400 Color MFP M475dn	HP 305A Amarillo	36	\$114.08	\$4,106.88
73	HP	TÓNER	HP PRO 400 Color MFP M475dn	HP 305A Magenta	36	\$114.08	\$4,106.88
74	XEROX	TÓNER	Xerox 3325	106R02312 (Black High Capacity)	20	\$173.66	\$3,473.20
77	EPSON	CARTUCHO	Consumible para Impresor Epson T-22	132 Negro	15	\$12.42	\$186.30
78	EPSON	CARTUCHO	Consumible para Impresor Epson T-22	133 Cian	15	\$12.68	\$190.20
79	EPSON	CARTUCHO	Consumible para impresor Epson T-22	133 Magenta	15	\$12.68	\$190.20
80	EPSON	CARTUCHO	Consumible para Impresor Epson T-22	133 Amarillo	15	\$12.68	\$190.20
82	HP	TÓNER	Cartucho para Impresor HP Laser Jet Pro MFP M176n	130A Negro (CF350A)	3	\$53.75	\$161.25
83	HP	TÓNER	Cartucho para Impresor HP Laser Jet Pro MFP M176n	130A Amarillo (CF352A)	6	\$55.44	\$332.64



ITEM	MARCA	CARTUCHO O TÓNER	DESCRIPCIÓN GENERAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL US \$
84	HP	TÓNER	Cartucho para Impresor HP Laser Jet Pro MFP M176n	130A Magenta (CF353A)	6	\$55.44	\$332.64
86	HP	CARTUCHO	HP2515	662 (Negro)	7	\$8.95	\$62.65
87	HP	CARTUCHO	HP2515	662 (Tricolor)	7	\$8.95	\$62.65
88	HP	TÓNER	HP LaserJet Pro 200 Color M276NWMFP	131A Negro	5	\$65.10	\$325.50
89	HP	TÓNER	HP LaserJet Pro 200 Color M276NWMFP	131A Amarillo	5	\$81.55	\$407.75
90	HP	TÓNER	HP LaserJet Pro 200 Color M276NWMFP	131A Cyan	5	\$81.55	\$407.75
91	HP	TÓNER	HP LaserJet Pro 200 Color M276NWMFP	131A Magenta	5	\$81.55	\$407.75
92	HP	TÓNER	Cartucho para Impresor HP Laser Jet Pro M476nw	TN - 312A Negro (CF380A)	7	\$87.40	\$611.80
94	HP	TÓNER	Cartucho para Impresor HP Laser Jet Pro M476nw	TN - 312A Magenta (CF383A)	3	\$117.01	\$351.03
95	HP	TÓNER	Cartucho para Impresor HP Laser Jet Pro M476nw	TN - 312A Amarillo (CF382A)	3	\$117.01	\$351.03
96	HP	TÓNER	Cartucho para Impresor HP Laser Jet Pro M476nw	TN - 312A Cian (CF381A)	3	\$117.01	\$351.03
98	HP	CABEZAL HP	Cabezal HP 940	940 Cyan/Magenta (C4901A)	4	\$67.15	\$268.60
99	HP	CABEZAL HP	Cabezal HP 940	940 Negro / Amarillo (C4900A)	4	\$67.15	\$268.60
101	BROTHER	TAMBOR BROTHER	Brother DCP - 8085DN	DR-620	2	\$128.38	\$256.76
103	LEXMARK	WASTE CONTAINER	Lexmark C543DN	C930X76G	3	\$37.38	\$112.14

ÍTEM	MARCA	CARTUCHO O TÓNER	DESCRIPCIÓN GENERAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL US \$
104	USB		USB	8GB	25	\$4.10	\$102.50
105	USB		USB	16GB	25	\$5.20	\$130.00
108	CD		CD - R (Con Caja)	CD - R (1X-52X 700MB)	2000	\$0.35	\$700.00
110	DVD-RW		DVD - RW (Con caja)	DVD-RW (4X)	500	\$0.60	\$300.00

\$46,846.84

LOTE 3: FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES

ÍTEM	MARCA	CARTUCHO O TÓNER	DESCRIPCIÓN GENERAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL US \$
1	HP	TÓNER	Consumible para Impresor HP Laser Jet P2035N	CE505A	20	\$76.40	\$1,528.00
2	HP	TÓNER	Consumible para Impresor HP Laser Jet 4015	CE 364-A	22	\$153.43	\$3,375.46
4	BROTHER	TÓNER	Consumible para Impresor Brother DCP - 8085DN	TN - 650	20	\$99.52	\$1,990.40
5	HP	CARTUCHO	Consumible para Impresor HP Pro 8100	950 Negro	40	\$25.43	\$1,017.20
6	HP	CARTUCHO	Consumible para Impresor HP Pro 8100	951 Cian	30	\$18.99	\$569.70
7	HP	CARTUCHO	Consumible para Impresor HP Pro 8100	951 Magenta	30	\$18.99	\$569.70
8	HP	CARTUCHO	Consumible para Impresor HP Pro 8100	951 Amarillo	30	\$18.99	\$569.70
9	HP	TÓNER	Consumible para Impresor HP 600M601 y HP 600M6002	CE390A	48	\$164.55	\$7,898.40



ÍTEM	MARCA	CARTUCHO O TÓNER	DESCRIPCIÓN GENERAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL US \$
12	HP	TÓNER	Consumible para Impresor HP PRO 400MFP	CF280A	40	\$98.00	\$3,920.00
							\$ 21,438.56

ÍTEM 4: DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL US \$
1	TONER COLOR NEGRO P / IMPRESOR LASER B/N, HP P3015DN, HP55X / CE255X	6	CARTUCHO	\$195.42	\$1,172.52
3	FUSOR P/IMPRESOR LASER B/N XEROX, PHASER 3600 110/120 V	4	UNIDAD	\$329.75	\$1,319.00
14	CINTA PARA IMPRESOR FINANCIERO / S015339 (PRECIO / 3) PLQ-20	12	CARTUCHO	\$26.85	\$322.20
16	TINTA COLOR CELESTE P/ IMPRESOR 2800, HP 11/C4836A	6	CARTUCHO	\$45.17	\$271.02
17	TINTA COLOR MAGENTA P/ IMPRESOR 2800, HP 11/C4837A	6	CARTUCHO	\$45.17	\$271.02
18	TINTA COLOR AMARILLO P/ IMPRESOR 2800, HP 11/C4838A	6	CARTUCHO	\$45.17	\$271.02
19	TINTA COLOR NEGRO P/ IMPRESOR 2800, HP 10 / C4844A	6	CARTUCHO	\$45.17	\$271.02
20	CABEZAL P/ TINTA COLOR NEGRO, IMPRESOR 2800, HP 11 / C4810A	3	CARTUCHO	\$43.35	\$130.05
21	CABEZAL P/ TINTA COLOR CELESTE, IMPRESOR 2800, HP 11 / C4811A	3	CARTUCHO	\$46.35	\$139.05
22	CABEZAL P/ TINTA COLOR MAGENTA, IMPRESOR 2800, HP 11 / C4812A	3	CARTUCHO	\$46.35	\$139.05
23	CABEZAL P/ TINTA COLOR AMARILLO, IMPRESOR 2800, HP 11 / C4813A	3	CARTUCHO	\$46.35	\$139.05

ÍTEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL US \$
26	TONER COLOR NEGRO ALTO RENDIMIENTO P / IMPRESOR, LASER HP M426fdw / HP 26X (CF226X)	12	CARTUCHO	\$199.20	\$2,390.40
					\$6,835.40

El suministro antes descrito servirá para cubrir parte de las necesidades de EL MINISTERIO. EL SUMINISTRANTE responderá de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente Instrumento, especialmente por la calidad del suministro que brinda. CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Los documentos a utilizar en el proceso de esta contratación se denominarán Documentos Contractuales, que formarán parte integral del contrato, con igual fuerza obligatoria que éste y por lo menos serán: Las Bases de Licitación y sus Anexos; la oferta técnica y económica de EL SUMINISTRANTE, y sus documentos; la Resolución Número CIENTO NOVENTA, antes citada; las adendas y las resoluciones modificativas, en su caso; las Garantías y cualquier otro documento que emanare del presente Instrumento. En caso de controversia entre los Documentos Contractuales que forman parte del presente Instrumento, prevalecerá lo estipulado en éste. CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será a partir de la debida notificación de la legalización del contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, obligándose ambas partes a cumplir con todas las condiciones establecidas en este contrato y demás documentos contractuales; asumiendo además, todas las responsabilidades que se deriven del presente Instrumento. CLÁUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El monto total por el suministro objeto del presente contrato, es de NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$93,659.74), que incluye el trece (13%) por ciento del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. EL MINISTERIO se compromete a efectuar el pago a EL SUMINISTRANTE a través de la Dirección Financiera Institucional, Pagaduría Auxiliar de la Dirección General de Migración y Extranjería, y Unidad Secundaria Ejecutora Financiera de la Dirección General de Centros Penales, en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario después de haber retirado el correspondiente Quedan, previa presentación de Factura de Consumidor Final o



Comprobante de Crédito Fiscal y el Acta de Recepción respectiva, mediante la cual conste que EL MINISTERIO ha recibido de conformidad y a su entera satisfacción, la cual debe ser firmada y sellada por un representante de EL SUMINISTRANTE y el Administrador del Contrato que corresponda. Los documentos para pago deberán presentarse de la siguiente manera: LOTE 1-MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA: Factura de Consumidor Final a nombre del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, en la cual deberá detallar el uno por ciento (1.00%) de retención en concepto de anticipo, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 162, inciso tercero del Código Tributario y en la Resolución 12301-NEX-2232-2007, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda; LOTE 2-DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES: Factura de Consumidor Final a nombre de la Dirección General de Centros Penales; LOTE 3-FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES: Comprobante de Crédito Fiscal a nombre de Fondo de Actividades Especiales del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública-Dirección General de Centros Penales; LOTE 4-DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA: Comprobante de Crédito Fiscal a nombre de Fondos de Actividades Especiales del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública-Dirección General de Migración y Extranjería. **CLÁUSULA QUINTA:** **PROVISIÓN DE PAGO.** Los recursos para el cumplimiento del compromiso adquirido en este Contrato, provendrán de las asignaciones presupuestarias vigentes, con cargo a la Unidad Presupuestaria 01-Dirección y Administración Institucional, Líneas de Trabajo 01-Dirección Superior, 02-Administración General, 03-Administración Financiera y 04-Planificación; Unidad Presupuestaria 02 -Prevención, Participación y Reinserción Social, Líneas de Trabajo 01-Prevención y Participación Ciudadana, 02-Centros Intermedios, 03-Instituto Toxicológico y 04-Comisión Nacional Antidrogas; Unidad Presupuestaria 03-Justicia e Iniciativas Legislativas, Líneas de Trabajo 01-Técnica Jurídica, 02-Índice Legislativo y Biblioteca Jurídica, 03-Academia Internacional para el Cumplimiento de la Ley (ILEA) y 04- Atención a Víctimas y Equidad de Género; Unidad Presupuestaria 06-Administración del Sistema Penitenciario, Línea de Trabajo 01-Reclusión y Rehabilitación y con recursos provenientes de los Fondos de Actividades Especiales del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, Unidad Presupuestaria 81-Prestación de Servicios del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, Línea de Trabajo 01-Servicios de Migración y

Extranjería y 03-Servicios de la Dirección General de Centros Penales. CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE EL SUMINISTRANTE. EL SUMINISTRANTE en forma expresa y terminante se obliga a proporcionar a EL MINISTERIO, el suministro objeto del presente Contrato de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Primera del presente Instrumento, por medio de una sola entrega, en un período máximo de quince (15) días calendario posterior a la Notificación del Contrato. Las entregas se harán al encargado de la Bodega de cada una de las Dependencias, según el siguiente detalle: MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA: Alameda Juan Pablo II, Edificio B-Tres, Primer Nivel, Complejo Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador; DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA: Novena Calle Poniente y Quince Avenida Norte, contiguo al Edificio del Ministerio de Gobernación, Centro de Gobierno, San Salvador; DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES: Tercera Avenida Norte, entre Once y Trece Calle Poniente, San Salvador. EL SUMINISTRANTE, garantiza que la fecha de vencimiento será de dos años mayor a la fecha de su entrega, el cual deberá consignarse en cada producto de manera legible. EL SUMINISTRANTE, se compromete a identificar cada uno de los embalajes y productos con el sello de la empresa, cuando éstos sean entregados en la Bodega de cada una de las Dependencias. CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS DEL MINISTERIO Y PLAZO DE RECLAMOS. EL MINISTERIO se compromete a coordinar mecanismos de trabajo para proporcionar a EL SUMINISTRANTE la información y el apoyo logístico necesarios, que permita el normal desarrollo de las actividades producto de este Contrato. Si durante el plazo de la garantía de calidad de bienes, se observare algún vicio o deficiencia, que por defecto de fábrica presentaren los productos, la DACI formulará por escrito a EL SUMINISTRANTE el reclamo respectivo y pedirá la reposición de los bienes. En todo caso, EL SUMINISTRANTE se compromete a subsanar, en un plazo no mayor de diez (10) días calendario contados a partir de la respectiva notificación por parte de EL MINISTERIO, los vicios o deficiencias comprobados en el suministro objeto del presente Instrumento, caso contrario se tendrá por incumplido el Contrato y se procederá de acuerdo a lo establecido en los incisos segundo y tercero del artículo 121 de la LACAP. CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de los Administradores de Contrato siguientes:

Técnico de la Dirección de Informática y Desarrollo



Tecnológico de esta Secretaría de Estado de la UTIC,
de la Dirección General de Migración y Extranjería; Informática
de la Dirección General de Centros Penales, nombrados en Acuerdo de Nomenclatura
número CIENTO SESENTA de fecha veintiocho de junio de dos mil dieciséis. Los
Administradores del Contrato tendrán las responsabilidades señaladas en los artículos 82-
Bis de la LACAP, 42 inciso tercero, 74, 75, 77, 80 y 81, del Reglamento de la citada Ley, así
como las establecidas en este Contrato. Corresponderá a los Administradores del Contrato,
en coordinación con EL SUMINISTRANTE, la elaboración y firma de las actas de recepción
del suministro, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo 77 del
RELACAP. Los Administradores del Contrato serán los responsables de informar a la DACI
las omisiones o acciones incorrectas por parte de EL SUMINISTRANTE en la ejecución del
mismo. **CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS.** Para asegurar el cumplimiento de todos los
términos establecidos en este Contrato, EL SUMINISTRANTE deberá otorgar a favor del
MINISTERIO, en la DACI del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, las siguientes
garantías: A) **Garantía de Cumplimiento de Contrato.** Dentro de los diez (10) días hábiles
subsiguientes a la respectiva notificación de la legalización del contrato, deberá presentar la
Garantía de Cumplimiento de Contrato, a nombre del Ministerio de Justicia y Seguridad
Pública, por un valor de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES
CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA (US \$18,731.95), equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del
Contrato, para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del mismo, la
cual deberá estar vigente a partir de la fecha de su presentación hasta treinta (30) días
posteriores a la fecha de la finalización del contrato o de sus prórrogas, si las hubiere. B)
Garantía de Calidad de Bienes. Esta Garantía será por un valor de NUEVE MIL
TRECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS
DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$9,365.97), equivalente al
diez por ciento (10%) del valor total del suministro y deberá presentarla dentro de los diez
(10) días hábiles posteriores a la fecha en que el producto sea recibido en su totalidad y a
entera satisfacción, y estará vigente por el plazo de un (1) año, contado a partir de la fecha
de la recepción definitiva de los bienes. **CLÁUSULA DÉCIMA: SANCIONES.** En caso de
incumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato, EL SUMINISTRANTE

expresamente se somete a las sanciones que establece la LACAP, las cuales serán impuestas siguiendo el debido proceso. Si EL SUMINISTRANTE incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, EL MINISTERIO podrá declarar la caducidad del Contrato o imponer el pago de una multa de conformidad al artículo 85 de la LACAP y además se atenderá lo preceptuado en el artículo 36 de la LACAP. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA. El presente Contrato podrá modificarse de común acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 83-A de la LACAP, debiendo emitir EL MINISTERIO la correspondiente autorización. EL SUMINISTRANTE, en caso de ser necesario, deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Además, las partes podrán acordar prorrogar el contrato de conformidad a lo establecido en los artículos 83 de la LACAP y 75 del RELACAP. Las modificaciones o prórrogas se formalizarán por medio del documento contractual respectivo firmado por EL MINISTERIO y EL SUMINISTRANTE. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR O ACONTECIMIENTOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. Si acontecieren actos de caso fortuito, fuerza mayor o situaciones ajenas a las partes que afecten el cumplimiento de las obligaciones contractuales, EL SUMINISTRANTE podrá solicitar una ampliación en el plazo de entrega, toda vez que lo haga por escrito dentro del plazo contractual previamente pactado y que dichos actos los justifique y documente en debida forma. EL SUMINISTRANTE dará aviso por escrito a EL MINISTERIO dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el percance. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que EL MINISTERIO deniegue la prórroga del plazo contractual. EL MINISTERIO notificará a EL SUMINISTRANTE lo que proceda, a través de la DACI. La ampliación del plazo de entrega del suministro se efectuará de conformidad a lo establecido en los artículos 86 y 92 de la LACAP y 76 del RELACAP, en tal caso el Titular del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública emitirá la resolución de prórroga correspondiente. La ampliación en el plazo de entrega se formalizará por medio de una modificativa contractual firmada por EL MINISTERIO y EL SUMINISTRANTE. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN. Queda expresamente prohibido a EL SUMINISTRANTE traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente Contrato. La

transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además de acuerdo a lo establecido por el inciso segundo del artículo 100 de la LACAP.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. EL MINISTERIO se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato de conformidad a la Constitución de la República, a la LACAP y su Reglamento, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente Instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. EL SUMINISTRANTE expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales serán comunicadas por medio de la DACI. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y ARBITRAJE. En caso de suscitarse conflictos o diferencias en la ejecución del presente contrato, se utilizarán los métodos alternativos de resolución de conflictos; y en caso de no resolverse de esa manera se acudirá a la sede judicial de conformidad a lo establecido en el artículo 161 de la LACAP. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. EL MINISTERIO podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte: a) Por las causales establecidas en las letras a) y b) del artículo 94 de la LACAP; b) Cuando EL SUMINISTRANTE entregue el suministro de una inferior calidad o en diferentes condiciones de lo ofertado; y c) por común acuerdo entre las partes. En estos casos EL MINISTERIO tendrá derecho, después de notificar por escrito a EL SUMINISTRANTE, a dar por terminado el Contrato y cuando el Contrato se dé por caducado por incumplimiento imputable a EL SUMINISTRANTE se procederá de acuerdo a lo establecido por el inciso segundo del artículo 100 de la LACAP. También se aplicarán al presente Contrato las demás causales de extinción establecidas en los artículos 93 y siguientes de la LACAP. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador y en caso de acción judicial señalan como su domicilio el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales se sujetan. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones entre las partes referentes a la ejecución de este Contrato, deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las

direcciones que a continuación se indican: para EL MINISTERIO, Edificio B-3, Primera Planta, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador, y para EL SUMINISTRANTE, Colonia Layco, 23 Calle Poniente, N° 1210, San Salvador. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.



DOUGLAS ARQUÍMIDES MELÉNDEZ RUIZ,
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA.



EL SUMINISTRANTE.

DOUSA, S.A. DE C.V.
REGISTRO No. 0019-Q
NIT. No 0614-690604-002-0

En la ciudad de San Salvador, a las once horas y treinta minutos del día veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis. Ante mí,
Notario, de este domicilio, comparecen los señores, **DOUGLAS ARQUÍMIDES MELÉNDEZ RUIZ,** persona de mi conocimiento, con Documento Único de Identidad número _____ quien actúa en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, Institución con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero diez mil ciento siete - ciento uno - dos, en su carácter de Fiscal General de la República, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Decreto Legislativo Número Doscientos Treinta y Cinco, emitido por la Asamblea Legislativa el día seis de enero de dos mil dieciséis, publicado en el Diario Oficial Número Cinco, Tomo Número Cuatrocientos Diez, de fecha ocho de enero de dos mil dieciséis, mediante el cual la Asamblea Legislativa eligió en el cargo de Fiscal General de la República, al Licenciado Douglas Arquímedes Meléndez Ruiz, para el periodo de tres años contados a partir del día



seis de enero de dos mil dieciséis que concluyen el cinco de enero de dos mil diecinueve sobre la base de lo que disponen los artículos Ciento Noventa y Tres, Ordinal Quinto de la Constitución de la República; Dieciocho literal "i" de la Ley Orgánica de La Fiscalía General de la República; y Dieciocho, Inciso Cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará EL MINISTERIO; y

_____ , persona a quien no conozco pero identifico por medio del Documento Único de Identidad número _____

_____ , con Número de Identificación Tributaria _____

_____ , actuando en calidad de Apoderado General Administrativo con Cláusula Especial de la Sociedad D'QUISA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar D'QUISA, S.A. DE C.V., de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- cero noventa mil seiscientos ochenta y cuatro-cero cero dos-cero, personería que acredito y así lo hago constar a través de la copia certificada por notario de Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo con Cláusula Especial, otorgado a favor del suscrito, señor _____ , por el señor Gerardo _____

_____ , en su calidad de Director Secretario de la Junta Directiva y Representante Legal de la Sociedad, en esta ciudad, a las once horas y treinta minutos del día tres de junio de dos mil catorce, ante los oficios del Notario _____ , inscrita en el Registro de Comercio bajo el número TREINTA Y UNO del Libro UN MIL SEISCIENTOS SESENTA del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día veinticinco de septiembre de dos mil catorce, en dicho poder el notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad y de la personería con la que actúa el otorgante, con el objeto de que en nombre de la sociedad pueda comparecer a celebrar actos como el que ampara este Contrato, quien en lo sucesivo se denominará EL SUMINISTRANTE y ME DICEN: I) Que reconocen como suyas las firmas puestas al pie del documento anterior, de las cuales, la primera se lee "ilegible" y la segunda también es "ilegible", por haber sido puestas de su propio puño y letra y a mi presencia, en el carácter en que actúan en el Contrato de Adquisición de Consumibles de Informática para el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y sus

Dependencias a Nivel Nacional, que se refiere el documento anterior y que es consecuencia del proceso de LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA No. DR-CAFTA-LA-VEINTE/DOS MIL DIECISÉIS-MJSP. II) Que asimismo, reconocen todos los derechos, obligaciones, pactos y renunciaciones de sus representadas, contenidos en las DIECIOCHO cláusulas que forman parte de dicho Instrumento, el cual ha sido otorgado en esta ciudad y en esta fecha, que consta en ocho hojas de papel simple y, que entre sus cláusulas principales establece que EL SUMINISTRANTE, se compromete a suministrar consumibles de informática, que servirán para cubrir parte de las necesidades del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y sus Dependencias, y que asimismo han sido detallados en cuanto a sus características, cantidades y precios unitarios y totales en las Cláusulas Primera y Cuarta del referido Contrato. III) Que el monto total por dicho suministro es la cantidad de NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que incluye el trece por ciento del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. IV) Que la vigencia del contrato será a partir de la debida notificación de la legalización del contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. V) Que EL SUMINISTRANTE se obliga a proporcionar a EL MINISTERIO, el suministro por medio una sola entrega, en un período máximo de quince días calendario posteriores a la Notificación del Contrato. Las entregas se harán al encargado de la Bodega de cada una de las Dependencias, según el siguiente detalle: MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA: Alameda Juan Pablo II, Edificio B-Tres, Primer Nivel, Complejo Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador; DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA: Novena Calle Poniente y Quince Avenida Norte, contiguo al Edificio del Ministerio de Gobernación, Centro de Gobierno, San Salvador, DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES: Tercera Avenida Norte, entre Once y Trece Calle Poniente, San Salvador. Y yo, la suscrita notario, DOY FE: De ser AUTÉNTICAS las firmas que calzan al final del anterior documento, por haber sido puestas de su propio puño y letra, en mi presencia por los comparecientes, en el carácter en el que actúan, así como de ser legítima y suficiente la personería para actuar en nombre de sus representadas, por haber tenido a la vista la documentación antes relacionada. Además, les expliqué claramente los derechos y obligaciones a los que se han sometido por medio de este

Instrumento. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial, que principia al pie del contrato ya relacionado y que consta en tres hojas de papel simple, y leído que les hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto, sin interrupción, ratifican su contenido y para constancia firmamos. DOY FE.

